

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación	85
Radicado	05 368 31 84 001 2023 00005 00
Proceso	Custodia, Cuidados Personales, Regulación de Visitas y Fijación de Cuota Alimentaria
Demandantes	Juan Felipe Bermúdez Contreras y Alba Lucía Ramírez Vélez
Demandada	Alejandra Contreras Correal
Asunto	Suspende realización de Audiencia

Teniendo en cuenta que los informes tanto de las visitas domiciliarias a los hogares de los señores JUAN FELIPE BERMÚDEZ RAMÍREZ, ALBA LUCÌA RAMÍREZ VÈLEZ y ALEJANDRA CONTRERAS CORREAL, como de la entrevista a la niña SOFÍA BERMUDEZ CONTRERAS, a realizarse por parte de la Asistente Social adscrita al Despacho y por parte de la Asistente Social adscrita al Centro de Servicios de Envigado, Antioquia, no han sido allegados a la secretaría del Despacho para ser puestos a disposición de las partes con la antelación ordenada por el artículo 231 del Código General del Proceso; se dispone suspender la realización de la audiencia programada para el 12 del presente mes y año, a las 09:00 a.m.

En consecuencia, una vez se cuente con los referidos informes, se procederá a señalar fecha para la realización de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 392 del mismo estatuto, dando cumplimiento a lo dispuesto además por el artículo 231 mencionado.

NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
Juez



Firmado Por:
Paola Andrea Arias Montoya
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Jerico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d16f3f6859183d9440ca3a8480899e83c6886886910cc18d4d1bdd836c71ad17**

Documento generado en 10/04/2023 01:29:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>